

ORDENANZA N° 5.034

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la firma de convenio marco con el Colegio de Farmacéuticos de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Por el área correspondiente el Ejecutivo Municipal efectuará las acciones pertinentes a los fines del presente convenio y todas aquellas tareas anexas, que hagan al desarrollo del mismo.-

ARTICULO 3°.- El convenio enunciado en el Artículo precedente, estará referido al tratamiento final, de los medicamentos caducos para su inactivación en los laboratorios que a este fin cuenta dicha colegiatura.-

ARTICULO 4°.- Prevéase la participación de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, en la elaboración del convenio marco.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la Concejala Viviana LUNA.-

g.d.